



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERIA, COLIMA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

"2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO"

EXP. D.P.D.S. 2018-2021
ASUNTO: DICTAMEN DE EXCEPCION A LICITACION PUBLICA

DICTAMEN TÉCNICO DE ADJUDICACION DIRECTA, DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE CALLE EJIDO, LOCALIDAD EL PARAISO, ARMERIA."

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 41 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, se emite el presente dictamen, que funda y motiva la selección del procedimiento de excepción de licitación pública, mismo que se elabora en los siguientes términos:

Descripción general de los trabajos. Tipo de contrato:

Contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios

Objeto del contrato:

CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE CALLE EJIDO, LOCALIDAD EL PARAISO, ARMERIA

Características consideradas:

Se trata de la construcción de red de agua potable en la calle Ejido, Localidad de El Paraíso, de este Municipio de Armería, Localidad en rezago social y pobreza extrema, donde se deberán realizar trabajos de Suministro e instalación de tubería de PVC hidráulico RD-26 de 3" de diámetro con una meta de 160.00 M.

Plazo de ejecución:

El plazo previsto para la ejecución de los trabajos "CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE CALLE EJIDO, LOCALIDAD EL PARAISO, ARMERIA." con un plazo de 45 días naturales, teniendo como fecha de inicio el día 12 de Septiembre al 26 de Octubre de 2019.

Resultado de investigación de mercado:

Se hará la invitación al contratista que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros necesarios para la realización de los trabajos de "CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE CALLE EJIDO, LOCALIDAD EL PARAISO, ARMERIA.", relativo al procedimiento de Adjudicación directa.

Procedimiento de contratación propuesto:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERIA, COLIMA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERÍA

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

"2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO"

Para adjudicar el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios que tiene por objeto la ejecución de los trabajos **"CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE CALLE EJIDO, LOCALIDAD EL PARAISO, ARMERIA.."**, se eligió el procedimiento de **Adjudicación Directa**.

La ley Estatal de Obras Públicas en el capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública, en el artículo 41 que a la letra dice: En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las Dependencia y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, y el artículo 43, prevén la hipótesis de celebrar contratos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre que el monto objeto del contrato no exceda de los límites a que se refiere este artículo y se satisfagan los requisitos que el mismo señala. En ningún caso el importe total de una obra podrá ser fraccionada para que quede comprendida en los supuestos de este artículo.

Y en el artículo 43 párrafo segundo que a la letra dice:

Se podrá proceder de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, si el monto total de la obra no excede de diez mil veces el salario mínimo general diario vigente en la entidad.

Criterios de adjudicación

En el caso que nos ocupa y atendiendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, el departamento de Planeación y Desarrollo Social adjudica por modalidad de Adjudicación directa, el contrato para la ejecución de los trabajos **"CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE CALLE EJIDO, LOCALIDAD EL PARAISO, ARMERIA."**

Fundamentado lo anterior en los artículos 41 y 43 de la Ley Estatal de obras públicas, y aprovechar el tiempo y recurso económico del FISMDF 2019, al máximo en bajar los índices de pobreza extrema y rezago social, se firma el presente dictamen el día 28 de Agosto de 2019, en el departamento de Planeación y Desarrollo Social del Ayuntamiento de Armería, ubicado en la Av. Manuel Álvarez No 61, Colonia Centro, Armería Colima.



ATENTAMENTE
DIR. DE PLANEACION Y DES. SOCIAL

DIRECCION DE PLANEACION
Y DESARROLLO SOCIAL
LIC. EFRAIN ACEVEDO CASTELLANOS

C.c.p. Archivo.